

El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24 de día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentos.aspx?cod=3&ent=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2023/16 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

**SRES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

**Grupo Municipal del Partido Popular:**

- D.ª Ana María Muñoz Valverde
- D. Francisco Enrique Arce Fernández
- D.ª María Nieves Atencia Fernández
- D. Marcelo Berutti Bueno
- D.ª Ángeles Díaz Nieto
- D. José Alberto Tomé Rivas
- D. Daniel Rivas Maldonado
- D. Antonio López Arrabal
- D.ª Elena María Gálvez Calvente
- D.ª María del Carmen López Fernández
- D. Javier Rodríguez Alonso

**Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:**

- D.ª Patricia Gutiérrez Román
- D. José Alejandro Barba Hernández
- D.ª Helena Sánchez González
- D. José Antonio Carmona Martínez
- D.ª Sara Rivas Martínez
- D. Óscar Raúl Jiménez López
- D.ª Laura Gómez Fernández
- D. Pedro Romón Fernández

**Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en Nerja:**

- D. Luis Peña Fernández

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**

D.ª Margarita Rodríguez Martín

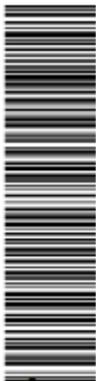
**INTERVENTOR MUNICIPAL**

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día dos de noviembre de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de octubre, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 2 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María del Carmen López Fernández) el día 15 de Enero de 2024 a las 12:24:46 de la tarde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificardocumentosdopces\_conf=María\_d\_Carmen\_López\_Fernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**MINUTOS DE SILENCIO:  
 VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO  
 Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023.-**

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2023, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal y D.ª Elena María Gálvez Calvente), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

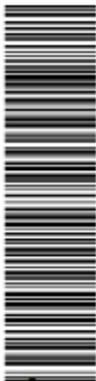
- **DOS (2) ABSTENCIONES: dos (2) del P.P.** (D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª María del Carmen López Fernández) por encontrarse ausentes en el momento de la votación (artículo 101 ROM y artículo 100.1 ROF).

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N) y **DOS (2) ABSTENCIONES** de los Concejales del P.P., D. Javier Rodríguez Alonso y D.ª María del Carmen López Fernández, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023.**

**2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 3 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arcejo de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=3&ent\_codigo=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 18 Y 45 .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

***"Punto Urgencia núm. 1. Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 18 y 45.***

*Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención

*Tras la votación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:*

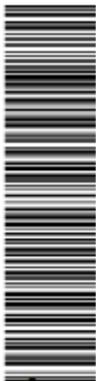
"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPOSTA sobre:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 18 y 45**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimientos para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de los servicios y suministros, que se detalla en las facturas que se incorporan en los distintos expedientes, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal que se incorporan en los distintos expedientes.

Analizados los expedientes vinculados a cada uno de los Reconocimientos Extrajudiciales detallados en la propuesta, la Concejalía de Hacienda considera, que habiendo quedado acreditada, de manera suficiente documentalmente, que los servicios y suministros se han realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando en



El documento elaborado no ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde Sr. Alberto Amajo Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:33:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

todos los casos, con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor en los casos, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 18 y 45 del 2023 por un importe total de Euros y que recogen las facturas que se detallan a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2023 220230015025	- 08/06/2023	218.752,9 6 €	Joaquín López Baldán	Redacción Proyecto Básico Reformado y de Ejecución del Centro de Salud de Nerja Factura 80% Servicios de Redacción de Proyecto de Centro de Salud solicitados por el Ayuntamiento de Nerja
EC/2023 220230013329	- 03/10/2023	1.595,99 €	Com. Rogelio Electrónica	Pareja Alta voces Bose Pro FS4CE
	<b>TOTAL</b>	<b>220.348,9 5 €</b>		

**SEGUNDO:** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

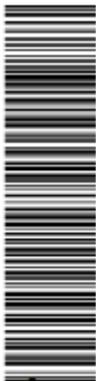
*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- A FAVOR (5): PP
- ABSTENCIONES (6): PSOE, PIUN
- EN CONTRA (0): Ninguno".

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal del P.P., D. Javier Rodríguez Alonso.

En el expediente constan Informes del Interventor de Fondos, de fecha 9 de junio de 2023, correspondiente al REXC 18-2023 e Informe de fecha 5 de octubre de 2023, correspondiente al REXC 45-2023, en los cuales se concluye: ""Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales." Asimismo, en los expedientes constan documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220230015025, de fecha 16 de octubre de 2023 y documento AD con número de Operación 220230013329, de fecha 8 de septiembre de 2023.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 5 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de día 15 de Enero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.aspx?conf=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- DIEZ (10) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández) y **uno (1) de la concejala del P.P.**, D.ª María del Carmen López Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

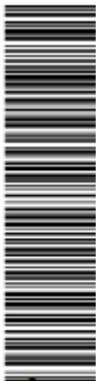
El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P.), y **DIEZ (10) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E., 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y 1 de la concejala del PP., D.ª María del Carmen López Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**3.ª.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC 47-2023.-**

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 6 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de julio de 2024. José Alberto Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pajsonlinea/firma/documentos/ver\_codigo\_verificacion.jsp?\_id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- UN (1) VOTO EN CONTRA: uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) **y uno (1) de la concejala del P.P., D.ª María del Carmen López Fernández**, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P.), **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de la concejala del P.P., María del Carmen López Fernández) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (1 de P.I.U.N.), acuerda:

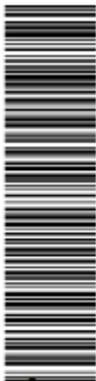
**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la Proposición, donde consta:

*“Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimientos para el reconocimiento de las obligaciones, por omisión de la fiscalización, procedentes de los servicios y suministros, que se detalla en las facturas que se incorporan en los distintos expedientes, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 25/10/2023 que se incorpora al expediente.*

*Analizado los expedientes vinculado al Reconocimiento Extrajudicial que se detalla en la propuesta, y atendiendo a los propuestas realizadas por las Concejalías de Tradiciones Populares, Servicios Municipales, Infraestructuras, Cultura y Deportes, la Concejalía de Hacienda considera, que ha quedado acreditada, de manera suficiente documentalmente, que los servicios y suministros se han realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando en todos los casos, con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*



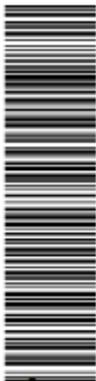


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amado Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:33:17 de día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A	41	23	22609	SERRANO BLANCO	CARNAVAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	
OP	2202300043	27/03/20	3383	JUAN ANTONIO GONZALEZ	SERVICIOS (ARRASTRE DE CARROZA CON TRACTOR PARA CARNAVAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	42	23	22609	484	GOMEZ	
OP	2202300043	27/03/20	3383	BEATRIZ FERNANDEZ	SUMINISTRO (PLACAS HOMENAJE A PEÑA NERJEÑA EN CARNAVAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	43	23	22609	950	GARCIA	
OP	2202300052	13/04/20	3383	ROSA MARIA FRIAS RUIZ	SERVICIOS (PASACALLES PARA ENTIERRO DEL CHANQUETE CARNAVAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	07	23	22609	3025		
OP	2202300061	02/05/20	171	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); DICIEMBRE DE 2022	Seguridad
A	21	23	22701	9150,93		
OP	2202300061	02/05/20	171	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); DE 18/11/2022 A 30/11/2022	Seguridad
A	22	23	22701	3793,29		
OP	2202300061	02/05/20	171	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); FEBRERO DE 2023	Seguridad
A	23	23	22701	8991,87		
OP	2202300061	02/05/20	171	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); MARZO DE 2023	Seguridad
A	24	23	22701	9969,25		
OP	2202300061	02/05/20	3421	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 31/05/2022 A 30/06/2022	Infraest.
A	25	23	22100	6922,31		
OP	2202300061	02/05/20	3421	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 31/10/2022 A 30/11/2022	Infraest.
A	26	23	22100	6537,74		
OP	2202300061	02/05/20	3421	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 31/08/2022 A 30/09/2022	Infraest.
A	27	23	22100	6271,1		
OP	2202300061	02/05/20	3421	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 30/09/2022 A 31/10/2022	Infraest.
A	28	23	22100	5783,65		
OP	2202300061	02/05/20	3421	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 30/11/2022 A 31/12/2022	Infraest.
A	29	23	22100	7052,82		
OP	2202300061	02/05/20	3421	ENERGIA XXI COMERCIALIZADA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD	Infraest.
A	30	23	22100	4661,3		

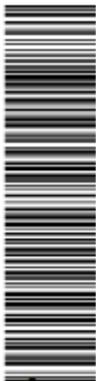


El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:33:17 de día 31 de Enero de 2024. José Alberto Ramos. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=3&id=1&idfirma=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

OP	Acta	Fecha	Código	Cantidad	Descripción	Detalle	Categoría
					ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	DEPORTIVA; DE 31/12/2022 A 31/01/2023	
					ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		
OP	2202300061	02/05/20	3421		ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 31/01/2023 A 28/02/2023	Infraest.
A	31	23	22100	6215,3			
OP	2202300061	03/05/20	171		NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.	GASTOS REPARACION DAÑOS VEHICULO JARDINERIA MATRICULA 6992 KYF TRAS FIN DE CONTRATO	Serv.Op
A	67	23	203	455,18			
OP	2202300061	03/05/20	171		CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERIA; ENERO DE 2023	Serv.Op
A	68	23	22103	658,88			
OP	2202300061	03/05/20	171		CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERIA; FEBRERO DE 2023	Serv.Op
A	69	23	22103	610,57			
OP	2202300061	03/05/20	171		CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERIA; MARZO DE 2023	Serv.Op
A	70	23	22103	702,96			
OP	2202300063	08/05/20	3383		YANIRA PEREZ BECERRA	SERVICIOS (PRESENTACION Y ANIMACION DE DRAG QUEEN EN CARNAVAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	58	23	22609	550			
OP	2202300063	08/05/20	3383		YANIRA PEREZ BECERRA	SERVICIOS (CHARANGA PARA CARNAVAL) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES; DIA 16/02/2023	Tradic. Pop
A	59	23	22609	1265			
OP	2202300063	08/05/20	3383		YANIRA PEREZ BECERRA	SERVICIOS (PASACALLES BRASIL PARA CARNAVAL) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES; DIA 18/02/2023	Tradic. Pop
A	60	23	22609	2422,42			
OP	2202300063	08/05/20	3383		FRANCISCO JOSE RAMIREZ MARTIN	SUMINISTRO (CHUCHERIAS PARA CABALGATA DE REYES 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	61	23	22609	550			
OP	2202300063	08/05/20	3383		MADERAS HNOS. ALBALAT S.L.	SUMINISTRO (TRONO PARA ENTIERRO DE LA SARDINA) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	62	23	22609	275,76			
OP	2202300063	08/05/20	3383		DAVID PALOMAS GOMEZ	SERVICIOS (ACTUACION DE "BRASS TOWN" EN CARNAVAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	63	23	22609	968			
OP	2202300069	16/05/20	171		EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); ABRIL DE 2023	Serv.Op
A	05	23	22701	9871,52			
					ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		
OP	2202300107	12/07/20	3421		ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LOPEZ CUENCA; DE 30/11/2022 A 31/12/2022	Infraest.
A	14	23	22100	3066,55			
					ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		
OP	2202300107	12/07/20	3421		ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LOPEZ CUENCA; DE 31/12/2022 A 31/01/2023	Infraest.
A	16	23	22100	2220,33			
OP	2202300107	12/07/20	3421		ENERGIA XXI	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA	Infraest.
A				2252,89			

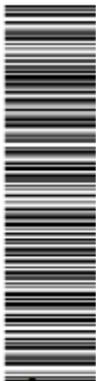


El documento elaborado no ha sido aprobado por el Sr. secretario Martín y por el Sr. alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:37 de día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/prensa/verificar/documentos/verificar\_codigo\_verificacion.asp?codigo\_verificacion=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

OP	A	Fecha	Código	Código	Código	Descripción	Tipo	
	A	17	23	22100		COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA, S.L.U. CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LOPEZ CUENCA; DE 31/01/2023 A 28/02/2023		
OP	A	2202300107	12/07/20	3383	22609	200	ASOCIACION CULTURAL- FLAMENCA ALBOREA DE NERJA SERVICIOS (ACTUACION EN DIA CRUZ DE MAYO 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
OP	A	2202300107	12/07/20	3383	22609	250	ASOCIACION CULTURAL GRUPO DE FLAMENCO DE FRIGILIANA SERVICIOS (ACTUACION DE ACADEMIA DE BAILE EN DIA DE LA CRUZ 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
OP	A	2202300107	12/07/20	3383	22609	200	ASOCIACION CULTURAL ROMERO MIRABRAS SERVICIOS (ACTUACION ACADEMIA DE BAILE EN DIA DE LA CRUZ 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
OP	A	2202300107	12/07/20	3383	22609	726	SILVERIO SOTO BADILLO SUMINISTRO (ROMEROS PARA SAN ISIDRO 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
OP	A	2202300107	12/07/20	171	22701	9871,52	EULEN SEGURIDAD, S.A. SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); MAYO DE 2023	Serv.Op
OP	A	2202300107	12/07/20	3383	22609	2042,48	MANUEL SERRANO BLANCO SUMINISTRO (MOQUETA PARA SEMANA SANTA 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
OP	A	2202300107	12/07/20	3383	22609	2178	LUMINUX NERJA, S.L. SERVICIOS (INSTALACION ELECTRICA PARA NOCHEVIEJA Y REYES EN BALCON DE EUROPA) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
OP	A	2202300107	12/07/20	3383	22609	1452	MIGUEL ANGEL MARTIN ANTEQUERA SERVICIOS (ACTUACION DE ""PROYECTO MANDARINA"" EN SAN JUAN 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
OP	A	2202300107	13/07/20	3421	22100	1571,9	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA, S.L.U. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LOPEZ CUENCA; DE 28/02/2023 A 31/03/2023	Infraest.
OP	A	2202300107	13/07/20	3421	22100	5093,36	ENERGIA XXI COMERCIALIZAD ORA DE REFERENCIA, S.L.U. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PABELLON POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE 28/02/2023 A 31/03/2023	Infraest.
OP	A	2202300117	27/07/20	171	22701	9057,03	EULEN SEGURIDAD, S.A. SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); JUNIO DE 2023	Seguridad
OP	A	2202300117	27/07/20	3383	22609	2178	EMILIO JOSE GONZALEZ RUIZ SERVICIOS (ESPECTACULO ESCUESTRE, DOMA VAQUERA... PARA SAN ISIDRO 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES	Tradic. Pop



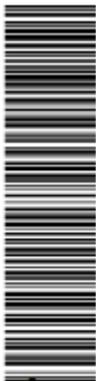
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Ramos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar\_documento\_electronico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

POPULARES

OP 2202300117	27/07/20	3383								
A 36	23	22609	1923,9	ELECTROTEC NERJA S. L.	SERVICIOS (INSTALACION ELECTRICA PARA SAN JUAN 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES				Tradic. Pop	
OP 2202300117	27/07/20	3383		MANUEL SERRANO BLANCO	SUMINISTRO (ALQUILER ESCENARIO, VESTUARIO Y CARPAS-JAIMAS PARA SAN JUAN 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES				Tradic. Pop	
A 37	23	22609	2662							
OP 2202300120	01/08/20	334		LUMINUX NERJA, S.L.	SERVICIOS (INSTALACION ELECTRICA PARA NOCHE EN BLANCO 2023) PARA CONCEJALIA DE CULTURA				Cultura	
A 03	23	22609	726							
OP 2202300120	01/08/20	334		LUMINUX NERJA, S.L.	SERVICIOS (INSTALACION ELECTRICA EVENTUAL PARA FESTIVAL DE ARTE 2023) PARA CONCEJALIA DE CULTURA				Cultura	
A 04	23	22609	580,8							
OP 2202300120	01/08/20	334		LUMINUX NERJA, S.L.	SERVICIOS (INSTALACION ELECTRICA EVENTUAL PARA NERJA DANZA 2023) PARA CONCEJALIA DE CULTURA				Cultura	
A 05	23	22609	580,8							
OP 2202300120	01/08/20	334		LUMINUX NERJA, S.L.	SERVICIOS (INSTALACION ELECTRICA EVENTUAL PARA MUESTRA DE TEATRO EN PLAZA DE ESPAÑA) PARA CONCEJALIA DE CULTURA				Cultura	
A 06	23	22609	726							
OP 2202300120	01/08/20	1532		EVA URQUIETA CASTRILLO	DIAS EXTRAS TRABAJO DE CAMPO ACTIVIDAD ARQUEOLOGICA PREVENTIVA REURBANIZACION CALLES SAN JOAQUIN Y SAN JOSE DE MARO				Infraest.	
A 08	23	619	931,7							
OP 2202300120	01/08/20	3383		ASOCIACION JUVENIL DETUNDA	SERVICIOS (ACTUACION GRUPO DE BAILE CHRISTIAN DAVID EN CRUZ DE MAYO 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES				Tradic. Pop	
A 09	23	22609	650							
OP 2202300120	01/08/20	3383		AXARWC S.L.U.	SERVICIOS (BAÑOS PORTATILES PARA FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES				Tradic. Pop	
A 10	23	22609	123,42							
OP 2202300120	01/08/20	3383		AXARWC S.L.U.	SERVICIOS (BAÑOS PORTATILES PARA VISPERA SAN ISIDRO 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES				Tradic. Pop	
A 11	23	22609	181,5							
OP 2202300120	01/08/20	3383		PORGESA S.A.	SUMINISTRO (ILUMINACION EXTRAORDINARIA PARA VERBENA DE SAN CRISTOBAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES				Tradic. Pop	
A 12	23	22609	3509							
OP 2202300120	01/08/20	3383		RUBEN SONIDO S. L.	SUMINISTRO (ALQUILER EQUIPOS SONIDO E ILUMINACION PARA VERBENA SAN CRISTOBAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES				Tradic. Pop	
A 13	23	22609	2662							
OP 2202300120	01/08/20	3383		MANUEL SERRANO BLANCO	SUMINISTRO (CARPAS Y ESCENARIOS PARA VERBENA DE SAN CRISTOBAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES				Tradic. Pop	
A 14	23	22609	6388,8							
OP 2202300122	07/08/20	3383		ELECTROTEC NERJA S. L.	SERVICIOS (INSTALACION ELECTRICA PARA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA				Tradic. Pop	
A 61	23	22609	3569,5							



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Álvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:33:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar\\_documento\\_sedelectronica](https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento_sedelectronica), con=3&ent=1



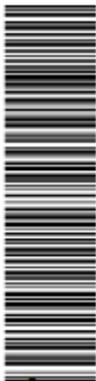
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES

OP	2202300122	07/08/20	3383		SARA TERESA JORGE ANDREASSON	SERVICIOS (ACTUACION EN VERBENA DE SAN CRISTOBAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	62	23	22609	302,5			
OP	2202300122	07/08/20	3383		JOSE LUIS MARTIN CALATAYUD	SERVICIOS (PROYECTO, CERTIFICADO Y LEGALIZACION INSTALACION ELECTRICA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	63	23	22609	1815			
OP	2202300122	07/08/20	3383		AXARWC S.L.U.	SERVICIOS (BAÑOS PORTATILES PARA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	64	23	22609	242			
OP	2202300122	07/08/20	3383		RUBEN SONIDO S. L.	SUMINISTRO (ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACION PARA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	65	23	22609	2178			
OP	2202300122	07/08/20	3383		LUMINUX NERJA, S.L.	SERVICIOS (INSTALACION ELECTRICA PARA VERBENA DE SAN CRISTOBAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	66	23	22609	4827,9			
OP	2202300122	07/08/20	3383		PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L	SERVICIOS (EVENTO PIROTECNICO PARA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	67	23	22609	3715,91			
OP	2202300122	07/08/20	3383		MANUEL SERRANO BLANCO	SUMINISTRO (ESCENARIO PARA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	68	23	22609	1452			
OP	2202300122	07/08/20	171		CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERIA; MAYO DE 2023	Serv.Op
A	69	23	22103	520,19			
OP	2202300122	07/08/20	171		CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERIA; JUNIO DE 2023	Serv.Op
A	70	23	22103	612,32			
OP	2202300122	08/08/20	3383		MUNDO MANAGEMENT S.A.	SERVICIOS (ACTUACION DE MAYEL JIMENEZ EN VERBENA DE SAN CRISTOBAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	99	23	22609	9801			
OP	2202300123	08/08/20	3383		ROCIO DELGADO DELGADO	SERVICIOS (TALLER DE MACETEROS FLAMENCOS PARA VERBENA DE SAN CRISTOBAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	00	23	22609	924			
OP	2202300123	08/08/20	3383		ROCIO DELGADO DELGADO	SERVICIOS (ESPECTACULO INFANTIL PARA VERBENA DE SAN CRISTOBAL 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	01	23	22609	990			
OP	2202300123	08/08/20	3383		ADRIATICO RECORDS SL	SERVICIOS (ACTUACION DE GRUPO ""SALMARINA"" PARA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES	Tradic. Pop
A	02	23	22609	3630			
OP	2202300133	11/09/20	3421		ENERGIA XXI COMERCIALIZADA ORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LOPEZ CUENCA; DE 31/03/2023 A 30/04/2023	Infraest.
A	40	23	22100	931,92			
OP	2202300133	11/09/20	334		YES SEGURIDAD	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA SALA Cultura	
A				291,08			



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 14 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."**

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 25 de octubre de 2023, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación."

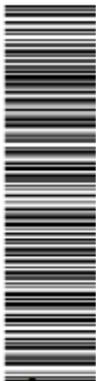
Asimismo, en el expediente constan informes-propuestas de resolución de los Concejales Delegados de Tradiciones Populares, Seguridad, Deportes, Cultura, Infraestructuras y Servicios Municipales, todos de fecha 26 de octubre de 2023 y documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220230015875, de fecha 25 de octubre de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/ponta/verificar/documentos/verificar\\_codigo\\_verificacion.asp?codigo\\_verificacion=3](https://sedelectronica.nerja.es/ponta/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=3)

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 15 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arce en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:23:04 del día 31 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documentosubtipos\_conf=3&id=3&idItem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **DIEZ (10) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández) y **uno (1) de la concejala del P.P.**, D.ª María del Carmen López Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P.), y **DIEZ (10) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E., 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y 1 de la concejala del PP., D.ª María del Carmen López Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación), acuerda:

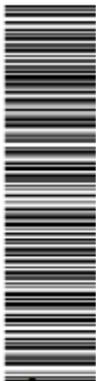
**Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita».**

**4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA PARA LA ADHESIÓN A LAS CAMPAÑAS DE ANTENA 3 NOTICIAS Y FUNDACIÓN MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO “CONTRA EL MALTRATO. TOLERANCIA CERO” Y “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO”.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejales Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

***“1.- Delegación de Igualdad.- Punto núm. 1.1.1.- Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Igualdad, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y el Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja para la adhesión a las Campañas de Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña contra la violencia de género “Contra el maltrato. Tolerancia Cero” y “Municipios contra el maltrato”.-***

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 16 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rosario Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de día 15 de Enero de 2024. José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentosdoctes\_conf.html?ID\_DOCUMENTO=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Presenta la Propuesta el concejal delegado de Igualdad, Daniel Rivas, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, dando lectura a los acuerdos.*

*Luis Peña consulta si tiene coste económico o qué implica la adhesión a la campaña. El concejal de Igualdad le responde que no tiene coste económico para el Ayuntamiento, siendo una adhesión de apoyo que se reflejará en página web y redes sociales.*

*El Alcalde matiza que en el segundo de los acuerdos, en relación al formulario debería firmarse por todos los concejales que suscriben la propuesta.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**<< ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE ANTENA 3 NOTICIAS Y FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO”**

**PRIMERO:** El pasado 18 de enero de 2023, el Grupo de Expertas y Expertos del Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial, hacía público el Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o expareja correspondientes al año 2021.

Del informe, al igual que en otros previos, se puede colegir que la violencia que prevalece entre los miembros de la pareja o expareja es violencia de género.

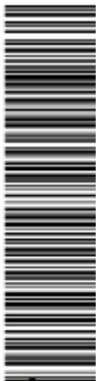
Los datos reflejan que estamos ante un tipo de violencia específica que difiere de cualquier otro tipo de violencia interpersonal. Los ítems analizados en el informe ponen de manifiesto las estructuras de poder socio-sexual que operan en contextos de violencia de género, circunstancias que quiebran la igualdad de mujeres y hombres.

Donde la finalidad del agresor, no es otro que el control y la dominación de la víctima, tratándose de una violencia extendida, pudiendo afectar a otras personas del entorno de la víctima, es una violencia continuada en el tiempo, dirigida a perpetuar el estatus de poder del agresor con respecto a la mujer.

Es imprescindible para cualquier sociedad, el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prevención de la violencia de género y muy especialmente a sensibilizar a sus miembros sobre su existencia y erradicación, a través de campañas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y, que muestren el rechazo más absoluto a las personas que ejercen este tipo de violencia.

Por otro lado, la cadena Antena 3 Noticias y la Fundación Mutua Madrileña vienen desarrollando desde el año 2021 una iniciativa para seguir combatiendo la violencia de género a través de su acción de Responsabilidad Corporativa “Contra el maltrato. Tolerancia Cero”, que pretende promover el compromiso de los municipios para luchar

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 17 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rosario Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/pa.es/pa/verificadorfirmas/maj/verificadorfirmas.asp?cod=3&ent=1&id=1&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

contra el maltrato hacia las mujeres y reuniendo este Ayuntamiento de Nerja todos los requisitos necesarios para poder tramitar la inscripción en el citado proyecto, gracias al trabajo que desde el Ayuntamiento de Nerja y liderado por la Concejalía de Igualdad, se viene realizado en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

**SEGUNDO:** Por todo ello, este Ayuntamiento entiende que debe seguir ampliando su compromiso contra la violencia de género y para ello quiere unirse a la Campaña que Antena 3 noticias y Fundación Mutua Madrileña realizan para seguir combatiendo la violencia de género a través de su acción de responsabilidad Corporativa “*Contra el maltrato. Tolerancia Cero*”, y su campaña “*Municipios contra el maltrato*”, iniciativa de acción social que supone un llamamiento directo a la movilización y la lucha frente a la violencia de género, implicando a los Municipios de España.

Esta campaña, conlleva una intensa cobertura por parte de los medios de comunicación, televisivos y radiofónicos, de Atresmedia, así como sus redes sociales, teniendo especial repercusión en Antena 3 Noticias.

Nuestro Ayuntamiento quiere ampliar su compromiso contra la violencia de género, llevando a la práctica cuantas políticas y líneas de acción sean necesarias contra esta lacra.

Por todo lo expuesto anteriormente, se eleva la propuesta de adopción, al Pleno de la Corporación, de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión de este municipio a la Campaña “*Municipios contra el Maltrato*” promovida por Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña, adquiriendo los siguientes compromisos:

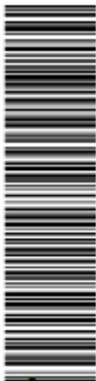
-Aprobar la declaración textual siguiente: **“Éste es un Municipio que contra el maltrato a la mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”.**

- Producir e instalar al menos una de las dos señales de “Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica. (Este compromiso es obligatorio para todos los municipios).

- Escribir en alguno de los pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.

- En caso de producirse una víctima mortal por maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 18 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas, el 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=3&id=18&iditem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.

- El Municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.
- El Municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocada a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.
- Otros compromisos contra la violencia de género que lleve a cabo este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Formalizar la adhesión por parte de la Concejalía responsable a través del correspondiente formulario."

[ FORMULARIO Y DOCUMENTOS DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA EN DOCUMENTO APARTE UBICADO EN EXPEDIENTE CISER EN FIRMADOC, AL DAR ERROR EL SISTEMA AL INCLUIRLAS ].

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 11 (aprobado por unanimidad).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: ninguna."*

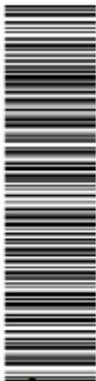
En este momento, se incorpora a la sesión la concejala del Grupo Municipal del P.P., D.ª María del Carmen López Fernández.

En el expediente se encuentra el Formulario referido, con el código para validación: [REDACTED] verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 19 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito».**

**ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

**5.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LAS CARENCIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

***“Punto núm. II.1.1.- Propuesta de Alcaldía, de la Concejalía de Seguridad y Transporte, de la Concejalía de Infraestructuras y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a las Carencias en Materia de Movilidad en la provincia de Málaga.-***

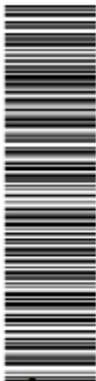
*Presenta la Propuesta el concejal delegado de Transporte, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, dando lectura a los acuerdos.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**< CARENCIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 20 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos en la dirección del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. El documento está firmado por el secretario de gobierno y el alcalde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosDocuSign\\_conf=3&id=38&idtema=3](https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosDocuSign_conf=3&id=38&idtema=3)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las carreteras de la provincia se encuentran al límite de su capacidad, y con un mantenimiento deficiente en ciertos tramos.

El estado actual del firme de la autovía en el tramo comprendido entre la salida del túnel de Torrox, dirección Nerja, antiguo punto kilométrico P.K. 288,7 y el acceso a Nerja, antiguo P.K. 291,4, presenta un deterioro significativo, sin el mantenimiento adecuado, algo esencial para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por ellas y afectando negativamente a la calidad del transporte.

En cuanto su la capacidad, la A-7 a su paso por Rincón de la Victoria, es uno de los peores puntos, llegando la sobrecarga de tráfico hasta el desvío de Vélez-Málaga. Si bien la implantación de un tercer carril no es la solución definitiva, si puede mejorar la situación, en tanto se toman otras medidas a medio y largo plazo. Como ejemplo la actuación que en 2012 dotó a la citada autovía de un tercer carril desde la zona del desvío de El Palo hasta el desvío de la M-30, y que ha permitido mantener la saturación del tráfico en unos niveles aceptables a lo largo de los últimos años.

El desarrollo y puesta en marcha de un plan de movilidad sostenible ha de ser uno de los principales ejes en los que debe sustentarse el crecimiento de cualquier provincia o zona geográfica. Es por ello responsabilidad de los poderes públicos llevar a cabo las acciones necesarias en cada caso concreto, con el objetivo de implantar formas de desplazamiento más sostenibles, y poder así contribuir a la disminución de las emisiones nocivas y, por lo tanto, disminuir la contaminación ambiental, mejorar la calidad del aire y la vida en las ciudades y sus correspondientes áreas metropolitanas.

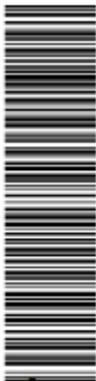
En este sentido, el transporte público ha de erigirse como eje vertebrador de este modelo al proporcionar numerosas ventajas, no solo medioambientales sino también económicas y sociales sobre el transporte individual.

Parece lógico concluir que impulsar un modelo de transporte sostenible sustentado en una red ferroviaria que de respuesta a las necesidades de los usuarios parece ser un buen principio y más aún si cabe, cuando el núcleo ferroviario en la provincia de Málaga es el cuarto de España por volumen de usuarios, sólo por detrás de Madrid, Barcelona y Valencia.

Sin embargo, todo malagueño que sea usuario habitual de este medio de transporte conoce la precaria situación en la que se encuentra la red ferroviaria de la provincia y la dejadez patente que existe por parte del Gobierno central en lo que a su mantenimiento y mejoras se refiere, como se ha demostrado recientemente en las redes de cercanías o en los trenes de media y larga distancia.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 21 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumentosSubpoes\\_conf=3&ent=3&idDoc=1](https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumentosSubpoes_conf=3&ent=3&idDoc=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España al refuerzo del firme de la A-7, desde el antiguo Punto Kilométrico P.K. 288,7 salida del túnel de Torrox dirección Nerja, hasta el antiguo P.K. 291,4 de acceso a Nerja.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a impulsar la implantación de un tercer carril en los tramos de la A-7 que carecen de él, en especial en el tramo comprendido entre el desvío de El Palo y el desvío de Vélez- Málaga.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a mejorar la conexión ferroviaria Málaga-Madrid.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a mejorar y aumentar el mantenimiento de la red ferroviaria en la provincia de Málaga tanto para la red de cercanías como para la media y larga distancia.

QUINTO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de España. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 6 (PP).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: 5 (PSOE, Podemos-IU Nerja)“*

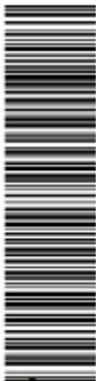
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.SO.E.** ( D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández)

**- UN (1) VOTO EN CONTRA: uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 22 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13

ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13
--



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de julio de 2024. El documento está firmado por María José Rodríguez Martín y José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:23:04 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pasaporte/verificardocumentosdoctos\_conf=3&ent=3&dt=2024-07-31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P., 8 del P.S.O.E.), y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA SUPERVIVENCIA DEL MODELO EDUCATIVO ANDALUZ PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.-**

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español presenta por escrito una enmienda de rectificación a su Propuesta, con el siguiente tenor:

*«ENMIENDA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE GRUPO MUNICIPAL RELATIVA A LA SUPERVIVENCIA EL MODELO EDUCATIVO ANDALUZ PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.*

*Al registrar la propuesta por sede electrónica, se adjuntó un modelo sin terminar de redactar en su punto quinto.*

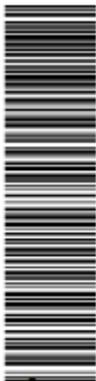
*Por ello, presentamos la siguiente enmienda:*

*Donde dice, “Quinto: Instar a la Junta de Andalucía a bajar la ratio por aula en nuestros centros escolares, que devuelva la línea en infantil que ha eliminado en el CEIP San Miguel, así como la incorporación de PTIS en todos los centros de Nerja y aumento en los que ya tengan un profesional Técnico en Integración Social.”*

*Debe poner lo siguiente: “Quinto: Instar a la Junta de Andalucía a bajar la ratio por aula en nuestros centros escolares, que devuelva la línea en infantil que ha sido eliminada en el CEIP San Miguel, así como, el desdoble del grupo de 4 años, por las necesidades específicas que presenta, además, la incorporación de PTIS en todos los centros de Nerja y aumento en los que ya tengan un profesional Técnico en Integración Social.”»*

A continuación, la concejala de Educación, D.ª Ana María Muñoz Valverde, presenta por escrito enmienda a la Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que a continuación se transcribe:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 23 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:24 de fecha 15 de Enero de 2024. Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amajo Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13 de fecha 15 de Enero de 2024. José Alberto Amajo Reyes. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=verificar\_codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

«ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

AL PUNTO QUINTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA SUPERVIVENCIA DEL MODELO EDUCATIVO ANDALUZ PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Vista la enmienda presentada por el Grupo Socialista Obrero Español el 1 de Noviembre de 2023 en la que solicita enmienda a la propuesta presentada por dicho grupo referente a la supervivencia del modelo educativo andaluz para el primer ciclo de educación infantil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez vista la enmienda presentada por el Grupo Socialista Obrero Español, queremos hacer algunas rectificaciones, ya que queremos que se incluya en esta enmienda la solicitud de apoyo al CEIP San Miguel para la creación de una segunda unidad para el alumnado de 3 años de infantil aprobada por la Junta de Gobierno Local el 28 de abril de 2023. Asimismo, solicitamos que se suprima de la enmienda la frase del punto quinto "que devuelva la línea en infantil que ha sido eliminada en el CEIP San Miguel"

Por ello, presentamos la siguiente enmienda:

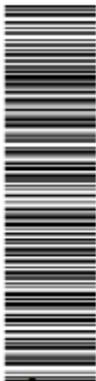
Donde dice: "Quinto: Instar a la Junta de Andalucía a bajar la ratio por aula en nuestros centros escolares, que devuelva la línea en infantil que ha sido eliminada en el CEIP San Miguel, así como, el desdoble del grupo de 4 años, por las necesidades específicas que presenta, además, la incorporación de PTIS en todos los centros de Nerja y aumento en los que ya tengan un profesional Técnico en Integración Social."

Debe poner lo siguiente: "Quinto: Instar a la Junta de Andalucía a bajar la ratio por aula en nuestros centros escolares, a hacer el desdoble para el alumnado de 3 años y 4 años de infantil del CEIP San Miguel por las necesidades específicas

que presenta, además, la incorporación de PTIS en todos los centros de Nerja y aumento en los que ya tengan un profesional Técnico en Integración Social."

Sin turnos de intervenciones al no ser solicitados por ningún grupo, el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 g) del R.O.M., pregunta a la Portavoz del grupo proponente, si acepta o no la enmienda del Grupo Municipal del P.P., a lo que responde D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal de P.S.O.E. que "no la acepta", por lo que procede a dar lectura a la Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en el que se incluye la rectificación aceptada por su autoenmienda y la supresión del acuerdo séptimo de la referencia a "instar al Ayuntamiento de Nerja", con el siguiente tenor:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 24 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rosario Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de Nerja el día 15 de Enero de 2024 a las 12:28:46 de la tarde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-electronicos. conf=3&id=3&id=3&id=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**“Punto núm. II.2.- Propuesta Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la Supervivencia del Modelo Educativo Andaluz para el Primer Ciclo de Educación Infantil y Atención a la Educación Pública.-**

*Presenta la Propuesta la concejal portavoz del PSOE, Patricia Gutiérrez, quien expone y justifica la misma, concluyendo con la lectura de los acuerdos.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:*

**< PROPUESTA RELATIVA A LA SUPERVIVENCIA DEL MODELO EDUCATIVO ANDALUZ PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

PATRICIA GUTIÉRREZ ROMÁN, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, formando parte del mismo, JOSÉ ALEJANDRO BARBA HERNÁNDEZ, HELENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO CARMONA MARTÍN, SARA RIVAS MARTÍNEZ, ÓSCAR R. JIMÉNEZ LÓPEZ, LAURA GÓMEZ FERNÁNDEZ Y PEDRO ROMÓN FERNÁNDEZ, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Nerja.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

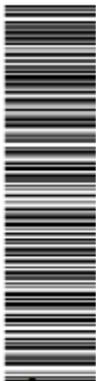
Uno de los objetivos de nuestro sistema educativo es garantizar su Equidad. Si bien es cierto que la educación española está descentralizada y por ello, la mayoría de las medidas que se implementan por parte las comunidades autónomas para lograr mayores grados de equidad se llevan a cabo con presupuesto y actuaciones autonómicas.

Frente a la inflación y las crisis, hay maneras y políticas diferentes de gestión. El gobierno de la Junta de Andalucía se caracteriza por implantar políticas erróneas y de falta de inversión como por ejemplo, eliminar impuestos a las clases más altas que tiene como consecuencia un grave retroceso en los servicios públicos de nuestra Comunidad Autónoma. Y en el Grupo Socialista tenemos la firme convicción de que una sociedad que no avanza en educación deja a personas atrás que después no pueden progresar.

El reto es concitar el esfuerzo de todas las administraciones educativas en programas de gasto público compensadores tanto en el ámbito territorial, como social. Un buen ejemplo de ello son los Programas de Cooperación Territorial (PCT), que pueden extenderse, sobre objetivos de mejora de los resultados y su equidad, en un modelo de gasto finalista y compartido entre administraciones. Porque no todo el gasto educativo tiene el mismo valor compensador y equitativo: los copagos, cheques, subvenciones, extensión de conciertos y otras medidas desde la



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 26 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento elaborado no ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:24 de fecha 15 de Enero de 2024. Margot la Rodríguez Martín y por Alberto José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13 de fecha 15 de Enero de 2024. José Alberto Ramos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados\_conf=3&id=3&iditem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

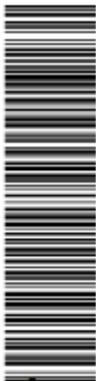
propone los siguientes **ACUERDOS**:

- **Primero:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un análisis sobre los umbrales de renta existentes que se contemplan para conceder la gratuidad o bonificaciones en distintos servicios complementarios educativos, y realizar la propuesta necesaria con el fin de actualizarlos y hacerlos efectivos y reales frente al proceso de inflación que estamos sufriendo.
- **Segundo:** Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios por tercer año consecutivo de los servicios complementarios educativos en Andalucía.
- **Tercero:** Instar a la Junta de Andalucía a que articule las medidas necesarias para ayudar a las familias andaluzas con una de las vueltas al cole más caras que podamos recordar de nuestra historia reciente.
- **Cuarto:** Instar a la Junta de Andalucía a que resuelva el atasco administrativo con las actividades extraescolares y den comienzo lo antes posible, teniendo una mayor prevención y eficaz gestión para próximas renovaciones contractuales.
- **Quinto:** Instar a la Junta de Andalucía a bajar la ratio por aula en nuestros centros escolares, que devuelva la línea en infantil que ha sido eliminada en el CEIP San Miguel, así como, el desdoble del grupo de 4 años, por las necesidades específicas que presenta, además, la incorporación de PTIS en todos los centros de Nerja y aumento en los que ya tengan un profesional Técnico en Integración Social.
- **Sexto:** Instar a la Junta de Andalucía a aumentar las plazas del Máster de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, para dar respaldo a la Universidad Pública de Málaga que recibe altas demandas para este máster.
- **Séptimo:** Instar a la Junta de Andalucía a prestar mayor atención a las necesidades de los centros educativos nerjeños y mareño. >>

Durante el debate, la concejala del Partido Popular, D.ª Ana María Muñoz Valverde, al amparo del artículo 99 del R.O.M., solicita la votación por separado de los acuerdos primero; segundo, tercero y cuarto; y quinto, sexto y séptimo.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F, en el

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 27 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de los días 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentos.do?sesi...\_id=3&idItem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito con las rectificaciones indicadas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde, antes de la votación, pregunta al grupo proponente si acepta o no el voto por separado solicitado, a lo que responde la Portavoz del grupo proponente que sí, por lo que se procede a su votación por separado, resultando lo siguiente:

**Acuerdo primero:**

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.S.O.E.** ( D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de P.I.U.N.** (D. Luis Peña Fernández).

- **DOCE (12) ABSTENIONES: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

El Pleno de la Corporación, por **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOCE (12) ABSTENCIONES** (12 del P.P.), acuerda:

**Aprobar acuerdo primero anteriormente transcrito.**

**Acuerdos segundo, tercero y cuarto:**

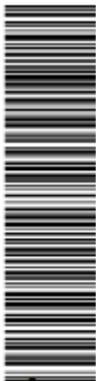
- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.S.O.E.** ( D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de P.I.U.N.** (D. Luis Peña Fernández).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (12 del P.P.) y **NINGUNA**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 28 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumento.aspx\\_conf=3&id=38](https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumento.aspx_conf=3&id=38)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ABSTENCIÓN**, acuerda:

**Rechazar los acuerdos segundo, tercero y cuarto antes transcritos.**

**Acuerdos quinto, sexto y séptimo:**

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21)**, acuerda:

**Dar su aprobación a los acuerdos quinto, sexto y séptimo antes transcritos.**

**7.º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ADOpte LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA RESOLUCIÓN Y PAGO URGENTE DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA ACCEDER AL BONO ALQUILER JOVEN APROBADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-**

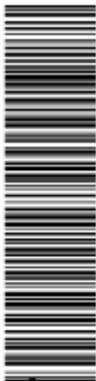
A continuación, se procede a dar lectura por D. Luis Peña Fernández, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

***“Punto núm. 1. Propuesta del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a instar a la Junta de Andalucía a que adopte las medidas oportunas para resolución y pago urgente de solicitudes presentadas para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.***

*Por el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja se da cuenta de la propuesta referenciada.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 29 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:24:46 del día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verifcar/documentos/verifcar\_documento.asp?conf=2&ent\_id=3&dtm=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*literal es el siguiente:*

«Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

### **BONO ALQUILER JOVEN EN ANDALUCÍA**

El acceso a una vivienda digna es un derecho recogido en la Constitución Española (Art. 47), que también determina el deber de las administraciones de promover las condiciones necesarias para la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales.

El derecho a la vivienda y el deber de los poderes públicos de crear las condiciones para su ejercicio efectivo se recogen en importantes normas internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos ( Art. 25.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11.1), la Carta Social Europea (1961 y 1996), el Pilar Europeo de derechos sociales (Art. 19) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 34.3).

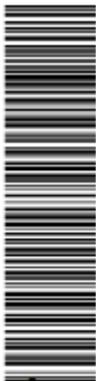
Por tanto, existe un amplio consenso sobre la importancia del derecho a la vivienda como uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar y el deber todas las administraciones de promoverlo, dentro de las posibilidades de su marco competencial.

Lamentablemente, España es uno de los países de la Unión Europea con mayores problemas de acceso a la vivienda. La edad de emancipación de los jóvenes es una de las más altas de la Unión Europea (30,3 años). En nuestro país, sólo un 15,9% de los jóvenes logra emanciparse, la mitad de la tasa de emancipación europea (31,9%), según un estudio realizado por el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de 2023.

La histórica insuficiencia de políticas de vivienda pública en nuestro país explica gran parte de esta situación. Los parques de vivienda pública en España son exigüos, si se comparan con la media europea. Nuestro parque de vivienda social, que no supera los 290.000 inmuebles, ofrece cobertura sólo al 1,6% de los 18,6 millones de hogares españoles. Ello contrasta con los parques de vivienda de países de nuestro entorno como Francia, Países Bajos, Austria, Dinamarca o Reino Unido, que ofrecen cobertura pública al 15% de sus hogares.

Esta situación se ha visto agravada por las crisis de 2008 y la actual, relacionada con la pandemia y la guerra de Ucrania. El aumento histórico de la inflación y los tipos hipotecarios han disparado el porcentaje de personas en riesgo de exclusión y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 30 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de julio de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paj/verificardocumentos/verificardoc.aspx?cod=3&ent=1&id=3&id=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dificultado, aún más, el acceso a la vivienda en condiciones de mercado libre.

La juventud de Nerja se encuentra afectada especialmente por este problema al ser nuestra localidad uno de los municipios de la provincia con un precio de la vivienda más elevado, situándose en el entorno de los tres mil doscientos euros m<sup>2</sup> muy superior a los pueblos de nuestro entorno e incluso de localidades como Rincón de la Victoria o Torremolinos.

En respuesta a estas dificultades, el Gobierno de España ha adoptado iniciativas como la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución y el Bono de alquiler joven, impulsado por el Ministerio de Transporte, movilidad y agenda urbana en el año 2022, con una dotación anual de 200 millones de euros. El Bono Alquiler Joven, dirigido a facilitar el acceso a la vivienda de jóvenes mediante una ayuda de 250 euros al mes durante dos años, debe ser gestionado por las comunidades autónomas.

Andalucía cuenta con una asignación de 68,4 millones de euros, provenientes de las arcas del Estado, para ayudar a los jóvenes de la comunidad que viven de alquiler y cuyos ingresos son inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o cuatro veces, si se trata de unidad familiar.

Lamentablemente, el Gobierno del PP aún no ha resuelto el 75% de las 17.000 solicitudes presentadas desde hace un año, a pesar de que en Andalucía casi nueve de cada diez jóvenes no puede emanciparse. Esto ocasiona un grave perjuicio a jóvenes, que, teniendo derecho a este bono, siguen sin cobrar un solo euro de ayuda al alquiler de su vivienda.

Esta situación ha provocado que colectivos de jóvenes afectados se movilicen para reclamar este derecho.

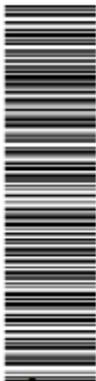
Por todo ello, proponemos al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Nerja, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas para la resolución y el pago urgente de todas las solicitudes presentadas por jóvenes en Andalucía para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.»

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 31 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas el día 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Abstención
- PSOE (4): A favor
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): A favor"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde, resultando lo siguiente:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armiño Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

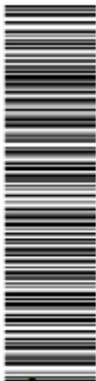
A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de lo siguiente:

- **Relación de Decretos: Desde el Decreto n.º 2023/2763, de fecha 25 de septiembre de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/3028, de fecha 25 de octubre de 2023.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, relativo a la convocatoria de**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 32 de 61	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde/a José Alberto Arce en la dirección de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:33:17 de julio de 2024. José Alberto Arce. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pagina/verificarDocumentoElectronico.aspx?conf=3&id=38&idtema=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Ayudas de Emergencia Social para personas en situación de vulnerabilidad económica para el pago de alquiler o hipoteca, con el siguiente tenor:**

**“3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA.-** A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

*“El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que, habiendo accedido a su vivienda habitual a través de una financiación hipotecaria o un alquiler, siguen sin poder afrontar adecuadamente el pago de sus préstamos o alquileres.*

*Desde este ayuntamiento se creó un fondo de subvenciones en concepto de ayudas por emergencia social para colaborar con los gastos de vivienda habitual durante el periodo de la pandemia Covid´19, dirigidas a personas empadronadas en el municipio que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad económica y social, la cual ha supuesto el alivio económico a muchas personas y familias que disponen de recursos económicos escasos o insuficientes.*

*En vista de ambas circunstancias desde el grupo político del Partido Popular se estima conveniente seguir dando continuidad a estas ayudas municipales en apoyo a nuestros ciudadanos/as.*

*Se establecen las mismas bases de la convocatoria pasada con las siguientes modificaciones según necesidades detectadas:*

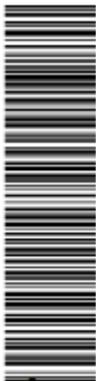
- *Se actualiza el límite máximo de ingresos en función al número de miembros de la unidad económica de convivencia conforme a la subida del 3,6% del IPREM 2023 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)*
- *Se incrementa el importe de las ayudas a conceder en 3.600 € por año.*
- *Se incrementa la cobertura presupuestaria para estas subvenciones en 134.000 €.*

*Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, a results del informe de fiscalización por la Intervención Municipal es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

- 1.- **Aprobar la Convocatoria 2023 de ayudas municipales de emergencia social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o hipoteca.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 33 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos en la dirección del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:33:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificardocumentosdoctypes\_conf.html?ID=38&IDtema=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- Designar Instructora de los expedientes de la citada Convocatoria a la Técnica del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D<sup>a</sup>. María Estela García Triviño.

3.- Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.- Dar cuenta en el próximo Pleno.

**CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA.**

**PRIMERO. Convocatoria.**

Se convocan para el ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual de la población nerjeña.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

**SEGUNDO. Objeto.**

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a cubrir parte del gasto que supone el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, que se generen dentro del ejercicio 2023.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

**TERCERO. Condiciones del programa.**

1. Ser titular de la hipoteca, o en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud al margen de la calificación dada por las partes.

2. Que la vivienda arrendada o hipoteca constituya la residencia actual del arrendatario o titular.

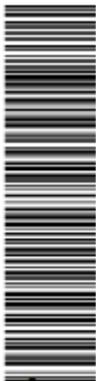
3. Que la vivienda arrendada o hipoteca se encuentre ubicada en el término municipal de Nerja.

4. Que el importe máximo de la Renta Disponible Mensual del conjunto de las personas que forman la unidad familiar no supere:

Nº miembros de la UEC (LMI) Límite Máximo de Ingresos

Familias unipersonales 190 % del IPREM mensual. (1.140 €)

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 34 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amajo Haces el día 15 de Enero de 2024 a las 12:24:46 de la tarde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados>, con=34891&id=34891



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Familias con dos miembros 215 % del IPREM mensual.(1.290 €)*

*Familias con tres miembros 240 % del IPREM mensual.(1.440 €)*

*Familias con cuatro miembros 265 % del IPREM mensual. (1.590 €)*

*Por cada miembro a contar desde el quinto se añade un +10% del IPREM mensual. Se entenderá por Unidad Económica de Convivencia (UEC), aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Económicas de Convivencia distintas.*

*5. No ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.*

*6. Que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.*

*7. Estar empadronado y residir de forma efectiva en la vivienda objeto de la presente subvención y que se encuentre en el municipio de Nerja. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud. Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.*

**CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.**

*El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones. La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.*

**QUINTO. Solicitudes.**

*Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 35 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arcejo de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosDigitales\_conf.html?ID\_DOCUMENTO=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Registro de Entrada en horario de lunes a viernes, de 08.00h a 13.30h, o bien en la sede electrónica ([www.nerja.es](http://www.nerja.es)) adjuntando la siguiente documentación:*

- *Documentación que acredite la identidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 16 años.*

- *Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.*

- *Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación Provincial.*

- *Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).*

- *Copia del contrato de arrendamiento en vigor o 3 últimos recibos de la hipoteca inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria y a nombre del/la solicitante.*

- *Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 16 años:*

a) *Certificado de Prestaciones/Pensiones de la Seguridad Social.*

b) *Informe de vida laboral.*

c) *Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.*

d) *En el caso de que algún miembro de la unidad familiar trabaje por cuenta ajena: contrato de trabajo, las 3 nóminas anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria y vida laboral.*

e) *En el caso de que algún miembro de la undiad familiar trabaje por cuenta propia: tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130 y aquellos que tributen por Módulos deberán aportar última declaración de I.R.P.F.*

f) *En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad: documentos acreditativos de los ingresos de los 3 meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria .*

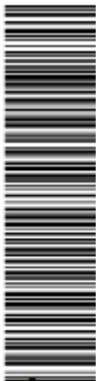
- *Certificado del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad, en su caso.*

- *Certificado o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente, en su caso.*

- *Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género, en su caso.*

*Las situaciones de violencia de género que den lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 36 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:37 de día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentos.aspx?cod=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.*

*- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).*

*- Declaración responsable de no ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención (Anexo III).*

*- Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco (Anexo III) en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.*

*- Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante como titular de la misma donde efectuar el pago de la ayuda.*

*Los solicitantes declararán en la solicitud que:*

*- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.*

*- No han obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación, AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.*

**SEXO. Financiación.**

*La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos 2310 480 00.*

*La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.*

**SÉPTIMO. Órgano competente.**

*El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario designado a tal efecto y para la resolución la Alcaldía, previa propuesta del concejal de Juventud. La Alcaldía elevará resolución motivada acordando la concesión o denegación de las ayudas, estableciendo en su caso las condiciones de la misma.*

**OCTAVO. Plazo máximo para resolver.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 37 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rosario Rodríguez Martín y por María José Albano Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24 del día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pa/es/pa/verificadorfirmaelectronicasubpoes\_conf.html?ID=38&IDtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.*

*Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.*

**NOVENO. Notificación y publicación.**

*Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.*

**DÉCIMO. Importe de la subvención.**

*1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será del importe mensual del gasto del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 300 €, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual o hipoteca. Se establecerá un límite máximo de 3.600,00 euros por año.*

*2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2023, que es de 134.000 euros.*

**DÉCIMOPRIMERO. Criterios objetivos de puntuación.**

**1. Criterios económicos**

*Las solicitudes se tienen que valorar de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia de acuerdo con los criterios y prioridad de valoración que se indican a continuación:*

*La prioridad de los solicitantes se tiene que determinar con el mayor resultado de aplicar la fórmula siguiente, con cuatro decimales:*

*LMI / IUC* Dónde: LMI = Límite Máximo de Ingresos e IUC = Ingresos de la Unidad de Convivencia. Aquellas familias que acrediten que no tienen ningún tipo de ingresos obtendrán 6 puntos.

**2. Criterios Socioeconómicos**

**2.1. Discapacidad**

*Grado de discapacidad entre 33% y 64%: 1 punto.*

*Grado de discapacidad entre 65% y 74%: 2 puntos.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 38 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Alarcos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:37 de día 15 de Enero de 2024. José Alberto Arriaga Alarcos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-electronicos.aspx?conf=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Grado de discapacidad entre 75% y 100%: 3 puntos.*

*Para poder puntuar la discapacidad, deben aportar certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.*

**2.2. Dependencia**

*Grado I: 1 punto*

*Grado II: 2 puntos*

*Grado III: 3 puntos*

*Para poder puntuar la dependencia, deben aportar certificación o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente.*

**2.3. Familia.**

*- Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.*

*- Si es mujer víctima de violencia de género: 5 puntos*

*Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.*

**2.4 Jóvenes de 18 a 35 años: 5 puntos**

**2.5 Mayores de 55 años: 5 puntos**

*La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.*

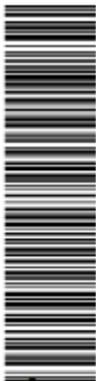
*En caso de empate, tiene prioridad la unidad económica de convivencia con menores ingresos. Si persiste el empate, la preferencia se tiene que determinar por la unidad de convivencia con mayor número de miembros, y por último, si continúa el empate, el orden de entrada de la solicitud correctamente entregada.*

**DÉCIMOSEGUNDO. Procedimiento de concesión.**

**1. Iniciación:**

*El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 39 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:37 de día 15 de Enero de 2024. José Alberto Ramos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?conf=3&id\_documento=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.*

**2. Instrucción:**

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de todas las solicitudes presentadas para adquirir la condición de beneficiario/a, se elaborará informe con las listas provisionales en las que se hará constar:*

*- Solicitudes admitidas: Aquellas que cuenten con documentación completa que permita la baremación, lo cual no supone derecho a obtener subvención. El otorgamiento de la ayuda dependerá del puesto que se ocupe en la baremación y de la existencia de crédito presupuestario.*

*- Solicitudes excluidas: Aquellas que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para resultar personas beneficiarias o incurran en causa de exclusión, con indicación de la causa de exclusión.*

*- Solicitudes a subsanar: Aquellas a las que les falte documentación acreditativa de alguna de las circunstancias alegadas en su solicitud, con indicación del motivo al que se refiere.*

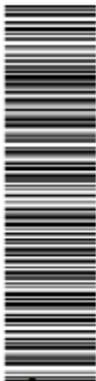
*Se otorgará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento ([www.nerja.es](http://www.nerja.es)), para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación o aleguen lo que estimen pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que sí así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.*

**3. Resolución:**

*Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá por el órgano instructor del procedimiento a la evaluación y examen de las solicitudes, las cuales serán sometidas a los servicios sociales municipales para su baremación socio-económica de conformidad con los criterios de valoración y priorización descritos en el apartado décimo primero, emitiéndose informe en el que se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes para la concesión de la ayuda al alquiler.*

*Una vez instruidos los expedientes, a resultas de la fiscalización del expediente y previa propuesta del Concejal Delegado de Juventud, el órgano competente, dictará resolución motivada acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso,*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 40 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos (A) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:37 de día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentosdoctos\\_conf.html?ID\\_DOCUMENTO=1](https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentosdoctos_conf.html?ID_DOCUMENTO=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*las condiciones de la misma.*

*Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se realizara, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.*

*La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.*

*El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**DÉCIMOTERCERO. Justificación.**

*1. Deberán de adjuntarse justificantes de pago originales o copia de los mismos de las rentas abonadas o plazos de hipoteca. En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original del recibí en el que se reflejen los datos identificativos del arrendador y arrendatario, fecha correspondiente al mes de pago y firmas de ambas partes. En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre sellado por la entidad bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica.*

*2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.*

*3. Las Áreas de Juventud o de Servicios Sociales indistintamente, gestionarán los expedientes de justificación y comprobarán la adecuada justificación de la subvención. A resultas de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por el Concejal Delegado de Juventud a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para su resolución.*

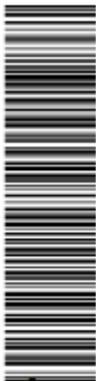
*4. Una vez justificado el 100% de la subvención, se ingresará el 25% restante de la misma, en la cuenta facilitada por el beneficiario para tal efecto.*

**DÉCIMOCUARTO. Incompatibilidades.**

*La ayuda al alquiler de este programa NO será compatible con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.*

**DÉCIMOQUINTO. Reintegro.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 41 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17 de día 15 de Enero de 2024. José Alberto Ramos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificar\_documento/verificar\_documento.asp?cod=3&ent=3&id=16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*El beneficiario/a ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que se hubieren percibido de forma indebida.*

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA**

D./D.ª \_\_\_\_\_, con  
domicilio  
en \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, n.º de teléfono \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.

**Expone**

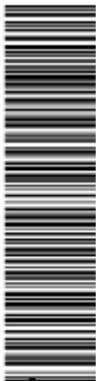
*Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la ayuda al pago del alquiler o hipoteca.*

*Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos, SOLICITA: se le conceda la subvención.*

*Para lo que adjunta la documentación siguiente:*

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.
3. Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.
4. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.
5. Fotocopia del Libro de Familia.
6. Copia del contrato de arrendamiento en vigor o los 3 últimos recibos de la hipoteca anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y a nombre del/la solicitante.
7. Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 16 años:  
- En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 42 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*familiar expedido por el organismo correspondiente.*

*- En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres nóminas anteriores a la publicación de la presente convocatoria , contrato de trabajo y vida laboral.*

*- En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, ultima declaración anual de IRPF.*

*- Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.*

*- En caso de discapacidad de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.*

*- En caso de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación o resolución del Grado de Dependencia emitido por el organismo competente.*

*- En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad:*

*documentos acreditativos de los ingresos de los 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria .*

**8. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género**

*- Sentencia condenatoria.*

*- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.*

*- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.*

**9. Documentación de la cuenta bancaria a nombre del/la solicitante donde efectuar el ingreso.**

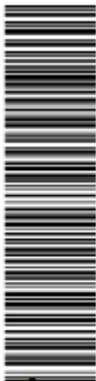
**10. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión.(Anexo II)**

**11. Declaración responsable de no ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(Anexo III).**

**12. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco, ni sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. (Anexo III).**

*Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 43 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arcejo Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentosdopces\_conf.html?ID=18&IDtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*No he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.*

*AUTORIZO de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

*PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.*

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.  
....., con domicilio en.....  
.....

En nombre propio, o bien en representación de.....  
..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO**:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

**1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 44 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*

*Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.*

*2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.*

*3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.*

**DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad,

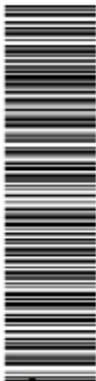
**1º.-** *No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**2º.-** *Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.*

*En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultará a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 45 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Haces) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentoSuscriptor\_cof=34897\_4848.htm#=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA Y DE GRADO DE PARENTESCO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio, o bien en representación de \_\_\_\_\_ (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN),

ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO**:

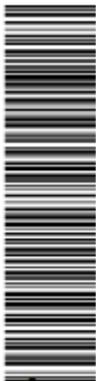
Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

**1.** Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

**2.** Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 46 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Álvarez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosDocuSign\_conf=3&id=38&idtema=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.*

*3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.*

**DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad,

**1º.-** *No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.*

*A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.*

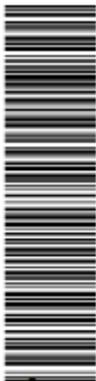
*Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.*

**2º.-** *Ni yo ni ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia tenemos relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, ni somos socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.*

**3º.-** *Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 47 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 12:24:46 de día 15 de Enero de 2024. Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Reyes de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de día 15 de Enero de 2024. José Alberto Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificardocumentos.do?sesi...\_id=3&dtorre=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.*

Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_"

*En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Trabajadora Social Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2023, en el que concluye: "Es por lo que se concluye que las convocatorias de ayudas para alquiler e hipoteca, se encuentran dentro del ámbito competencial de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y por ende del ámbito competencial del Excmo Ayuntamiento de Nerja" y el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 12 de septiembre de 2023, en el que concluye: "Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite el título competencial", así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220230013432, también de fecha 12 de septiembre de 2023, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:*

***Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita."***

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.**

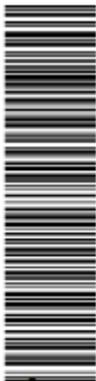
**- Comunicación del Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativo a la designación del secretario y su adjunto del referido Grupo Municipal.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la comunicación del Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja (NRE 16895/2023, de 19 de septiembre), cuyo tenor literal es el siguiente:

*"En función de lo recogido del R.O.M. y en lo que se refiere al apartado de "Grupos Políticos" designa como secretario del grupo municipal de Podemos e I.U. con Nerja a D.*



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 49 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del R.O.M. y por María José Alberto Armijo (asesor) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de día 15 de Enero de 2024. José Alberto Armijo (asesor). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.do?app\\_cod=1&ent\\_cod=1&ent\\_cod=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.do?app_cod=1&ent_cod=1&ent_cod=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum exigido legalmente.**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejel Delegado de Igualdad, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El día 26 de los corrientes, recibimos un correo electrónico de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invitándonos a unimos a esta importante causa. Considerando la relevancia de esta fecha y la importancia de enlazar fuerzas en la erradicación de la violencia contra la mujer, proponemos formalmente que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, mediante esta propuesta se adhiera a la de la Declaración Institucional de la Femp con motivo del “25 de noviembre de 2023, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”*

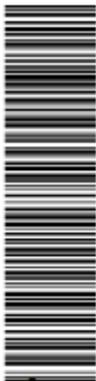
#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL**

#### **“25 DE NOVIEMBRE DE 2023, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**

*Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.*

*Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 50 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde/a José Alberto Ramos (A) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosFirmados\_conf.html?ID\_DOCUMENTO=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.*

*En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.*

*También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.*

*Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.*

*La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.*

*Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.*

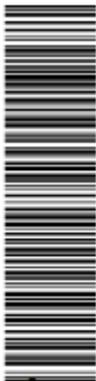
*La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

*Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:*

*Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.*

*Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 51 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez María y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/paj/respuesta/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.*

*Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.*

*Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.*

*Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.*

*Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

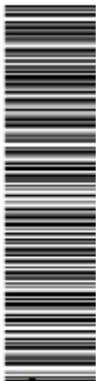
**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Nerja a dicha declaración a la FEMP con motivo del "25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la FEMP."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 52 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13 ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/Documentos/DocPtes\_conf\_Margot\_JA\_18.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**9 º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2023 . -**

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Estando concluso el expediente, se considera necesario por su contenido, la incorporación en el orden del día del Pleno.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum exigido legalmente.**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rosario Martínez Rodríguez, 2024, el día 15 de Enero de 2024 a las 12:24:46 de la tarde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/codigos\_verif\_38.htm#3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2023, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.*

*Constituyen causas de los mayores créditos:*

- a) *Dotar de financiación el expediente de “DECLARACIÓN DE OBRA DE EMERGENCIA, TRABAJOS INMEDIATOS PARA HABILITACIÓN DEL CAMINO Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE LA BAJADA A LA PLAYA DEL SALÓN AFECTADO POR DERRUMBE”.*
- b) *Se atiende a la petición de la Concejala de Feria Mayor de complementar la partida de la Feria de Nerja.*

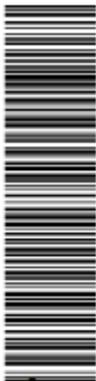
*La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:*

**I. Suplementos de Crédito**

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
<i>B) Suplementos de crédito</i>			
1532.609	2023.2.VI ASP.10	<i>Declaración de obra de emergencia. Trabajos Inmediatos para habilitación del Camino y Reconstrucción del Camino y Reconstrucción del Tramo del Muro de Mamposteria de la Bajada a la playa del Salón afectado por derrumbe.</i>	52.000,00 €
3381.22609		<i>Feria de Nerja. Actividades Culturales y Deportivas</i>	75.000,00 €
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			127.000,0 0
<i>Total</i>			127.000,0



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 55 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de día 15 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majpa.es/pontaNet/Car/documentos/docpces\_conf.html?\_id=38&dt=ms=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”, así como documento RC con número de operación 220230015872, de fecha 23 de octubre de 2023.*

Durante el segundo turno de intervenciones, por el Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y la Portavoz del P.S.O.E., se solicita la votación separada de los acuerdos. Una vez finalizado el debate y antes de la votación, el Sr. Alcalde les indica que, en aplicación del R.O.M., y dado que la parte dispositiva son dos puntos: el punto primero, es la modificación que se ha debatido y que se va a votar, y el punto segundo, es únicamente la exposición a información pública del expediente, por lo que no se puede votar por separado y se va a proceder a la votación de la moción íntegra, como determina el R.O.M.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) **y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

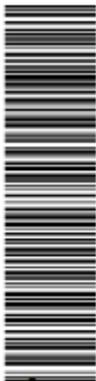
**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 56 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:24 de día 15 de Enero de 2024. María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 13:13 de día 15 de Enero de 2024. José Alberto Arriaga Reyes. El documento está firmado por: Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumento.do?pes\\_cod=3&ent\\_id=3&dtm=1](https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumento.do?pes_cod=3&ent_id=3&dtm=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash "SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F".

A continuación, siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

**1º. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

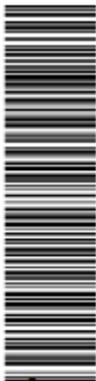
Sra. Gutiérrez Román: Nuestro ruego va enfocado a que, como hemos visto en prensa, el avance con la biblioteca municipal nueva, en la nueva ubicación del Balcón de Europa, rogamos que nos han llegado demandas de muchas asociaciones que no tienen un lugar donde desarrollar su labor, pues rogamos que donde esta ahora actualmente la biblioteca se acondicione para las asociaciones, si fuese posible, si no hubiese un lugar mejor o incluso para el Equipo de Orientación Educativa, que ya venimos demandando que se tuvo que ir para Torrox y queremos que vuelva a Nerja, donde nunca tuvo que haber salido y ustedes se comprometieron a que iban a buscar un sitio para que volviese la EOE a Nerja. Así que le rogamos que valoren estas propuestas y si hay un emplazamiento, rápidamente, para la EOE, que pueda volver actualmente y que las asociaciones que no tienen un lugar, que lo tenían hasta hace poco para reunirse y llevar su labor, que también se les ofrezca un espacio alternativo.

Responde la Concejala Delegada de Educación, D.ª Ana María Muñoz Valverde: Pues sí, esa alusión que hace, también me llega a mí. Por supuesto, las asociaciones, que carecemos de los espacios que nos gustaría desde que ya no tenemos a Giner de los Ríos, pero se están estudiando diferentes puntos y diferentes sitios que tenemos en el Ayuntamiento para ver si podemos ubicar esas asociaciones, tan necesario y tan en cuenta que tenemos. Y, el otro tema que estabas comentando, también estoy con el orientador, que por supuesto la sede de la EOE la vamos a traer en esta legislatura, la vamos a traer como sede aquí, en Nerja. Gracias.

**2º. Pregunta formulada por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja:**

Sr. Peña Fernández: La pregunta la hago al Grupo del Partido Popular, me responderá quién ustedes consideren oportuno. Mire usted, llevamos debatiendo pleno tras pleno numerosos expedientes de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 57 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento elaborado ha sido aprobado por Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por Sr. José Alberto Arcejo Haces, el 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pasaporte/verificarDocumento.aspx?cod=3&ent=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

reconocimiento extrajudicial de créditos, con la advertencia de que esto es un sistema que no se puede, al final, tomar como algo de una actuación regular y normal, sino que ha de ser algo excepcional. La ley orgánica, se la comento porque es importante, 2/2012 de 22 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión de tiempo de pago o retraso de pago de la deuda comercial, de manera que las Administraciones Públicas, en su nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago, que deberán calcular de acuerdo con una metodología común. Una metodología que es bastante compleja y que no viene al caso.

Cuando el Ministerio de Hacienda y Función Pública detecte que se ha producido un incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores en los términos establecidos en el artículo 18.5 de la ley orgánica que hemos comentado antes, 2/2012 de 27 de abril, lo comunicará a la Corporación Local. Es importante, lo comunicarán, como digo, a la Corporación Local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ejerza la tutela financiera de dicha Corporación y le podrá solicitar la información necesaria debidamente certificada por el interventor de la Corporación Local para cuantificar y determinar la deuda comercial, y la parte de ella que se va a pagar con cargo a sus recursos propios, cancelándose la diferencia mediante retenciones de la participación en tributos del Estado. O sea, que nos puede afectar si no cumplimos con esta norma.

Sabe usted o debería saber, que el periodo son de treinta días para dar el visto bueno a la factura y, a partir de ese visto bueno, de la aprobación de la factura, treinta días para poder realizar del pago del mismo.

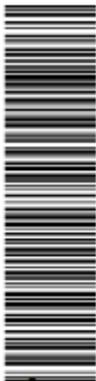
Otras medidas preventivas que nos pone la ley por incumplimiento del periodo medio de pago, esta ley que hemos comentado, son aquellos casos en el que el periodo medio de pago de una Administración incluida en el ámbito subjetivo de los artículos que se nombran ahí, supere más de treinta días del plazo máximo. Como he dicho anteriormente, esto habrá que comunicárselo a las Administraciones pertinentes.

Si aplicadas las medidas anteriores, se dice que hay una serie de medidas que tienen que tomarse de información y demás, la superación de los treinta días, que es el plazo máximo de pago previsto de la normativa de morosidad, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la comunidad en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, cuestión que puede llegar a pasarnos en este Ayuntamiento y ahora le voy a explicar por qué...

Interviene el Sr. Alcalde: Sr. Peña, ha consumido el tiempo para la formulación de la pregunta...

Sr. Peña Fernández: Mire usted, concluyo la pregunta. El periodo medio de pago, en este momento, de este Ayuntamiento supera los 70 días. Setenta días es una barbaridad, estamos multiplicando un 2,4 por ciento, o sea 2,4 veces el periodo que nos marca la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-02/11/2023-16	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-02/11/2023-16	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04 Página 58 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 15/01/2024 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2024 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez María y por Alcalde José Alberto Ramos de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/CarDocumentos.do?pes\\_cod=3&ent\\_id=3&dtm=1](https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/CarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&dtm=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ley. Podemos tener medidas que nos pueden afectar, no solamente de cara a la imagen de este Ayuntamiento ante proveedores y ante la opinión pública...

Interviene el Sr. Alcalde: Sr. Peña, le ruego que formule la pregunta que la Concejala de Hacienda le va a contestar.

Sr. Peña Fernández: Mi pregunta es: dada la preocupación de los proveedores del Ayuntamiento de Nerja, que ya me han transmitido de lo tarde que cobran, mal y nunca, dada esta situación ¿qué medidas está tomando usted y qué medidas tienen previstas?, ¿en qué medidas están trabajando para que ese periodo medio de pago, que supera los 73 días en este momento, se ajuste a lo que marca la normativa para que este Ayuntamiento no pueda sufrir las consecuencias y las penalizaciones que las leyes marcan al respecto?

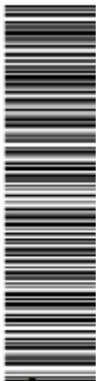
Sr. Alcalde: Sra. Díaz, respondemos a la pregunta. Sr. Peña, yo intento ser lo más flexible posible. La duración era 3 minutos para la formulación de la pregunta, lo ha superado usted como el periodo medio de pago, en este caso, en un minuto. Sra. Díaz tiene usted el uso de la palabra.

Responde la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángela Díaz Nieto: Bueno, vamos a ver, es cierto que el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Nerja durante el último trimestre se ha disparado, entre otras cosas, porque hay muchísimas facturas que estaban pendientes de, entre otras cosas, reconocimientos extrajudiciales de crédito. Como usted ha dicho en su exposición, aquí hay facturas que estaban pendientes del mes de marzo. No le hemos podido dar trámite porque carecían de dotación presupuestaria, que se ha solventado en el pleno de agosto, y, una vez que se ha solventado esa insuficiencia de crédito, pues estamos dando cauce a todos los pagos que tenemos pendientes.

Evidentemente, el periodo medio de pago ha sido siempre, desde la Concejalía de Economía y Hacienda, uno de los puntos en los que más hemos trabajado. De hecho, cuando llegamos al gobierno, ustedes nunca habían cumplido el periodo medio de pago en 48 meses, por eso entiendo que sabe todas las repercusiones que puede tener para un Ayuntamiento Municipal; y la Concejalía de Hacienda desde diciembre del año 2019 hasta este ejercicio, ha cumplido con el periodo medio de pago con los proveedores de forma escrupulosa, pagando por debajo de los 28 días.

Estamos en permanente contacto con la Intervención Municipal. Es una cuestión simplemente de desajuste administrativo que estamos dándole la máxima celeridad y prioridad para su resolución. Por tanto, espero que dentro de breves fechas, esto deje de ser una circunstancia que se esté produciendo en nuestro Ayuntamiento. Gracias.

Sr. Alcalde: Bueno, pues entonces, respuesta dada por la Concejala de Economía y Hacienda a la pregunta que ha formulado el Sr. Peña.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rosario Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arcejo Reyes el día 31 de Julio de 2024 a las 10:23:04. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/ver\_codigo\_verificacion\_codigo\_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Grupo Popular no formula ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

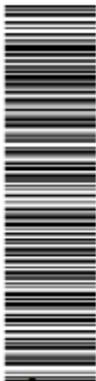
**Documento firmado electrónicamente**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 2 de noviembre de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash SHA3-51277C5F25885848C03CA97ACB2133C14DCB4B00AA6438C1B30EA7319237A14181B3DFEB577DF85E94398A83E0E2B2839FFACF926BAB7F9E88DA9229C505CA1780F y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 00 ´ 19 ´´ <b>Tiempo final:</b> 02 ´ 43 ´´
<b><u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</u></b>	
<b>1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2023.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 02 ´ 44 ´´ <b>Tiempo final:</b> 03 ´ 51 ´´

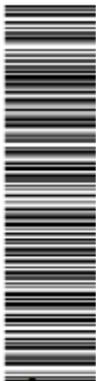


El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amador Reyes en la dirección del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:13:17 de julio de 2024. José Alberto Amador Reyes. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verdocumentosdopces\_conf=3&id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p><b>2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de los Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 18 y 45.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 03 ´ 52 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 25 ´ 45 ´´</p>
<p><b>3º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC 47-2023.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 25 ´ 46 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 50 ´ 46 ´´</p>
<p><b>4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Igualdad, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y el Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja para la adhesión a las Campañas de Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña contra la violencia de género "Contra el maltrato. Tolerancia cero" y "Municipios contra el maltrato".-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 50 ´ 47 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 1 h 04 ´ 12 ´´</p>
<p><b><u>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:</u></b></p>	
<p><b>5º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del Concejal Delegado de Infraestructuras y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a las Carencias en Materia de Movilidad en la provincia de Málaga.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 1 h 04 ´ 13 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 1 h 21 ´ 58 ´´</p>
<p><b>6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la Supervivencia del Modelo Educativo Andaluz para el Primer Ciclo de Educación Infantil y Atención a la Educación Pública.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 1 h 21 ´ 59 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 1 h 53 ´ 15 ´´</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ramos en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:13:17 de día 31 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/actas\_acta\_16112023-16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p><b>7º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a instar a la Junta de Andalucía a que adopte las medidas oportunas para resolución y pago urgente de solicitudes presentadas para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 53 ´ 16 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 2 h 16 ´ 20 ´´</p>
<p><b>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde el Decreto n.º 2023/2763, de fecha 25 de septiembre de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/3028, de fecha 25 de octubre de 2023.</li> <li>- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, relativo a la convocatoria de Ayudas de Emergencia Social para personas en situación de vulnerabilidad económica para el pago de alquiler o hipoteca.</li> <li>- Comunicación del Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativo a la designación del secretario y su adjunto del referido Grupo Municipal.</li> </ul>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 16 ´ 21 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 2 h 17 ´ 30 ´´</p>
<p><b>ASUNTOS DE URGENCIA.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 17 ´ 31 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 2 h 37 ´ 27 ´´</p>
<p><b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ruegos y Preguntas orales</li> </ul>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 37 ´ 28 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 2 h 46 ´ 06 ´´</p>